

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 174-2020-AL-MPC
Cañete, 09 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTOS: El Decreto de Urgencia N° 070-2020; Informe N° 08-NPGF/ST-MPCM; Informe N° 720-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, Informe N° 1280-2020-FIGAG-GODUR-MPC; e Informe Legal N° 567-2020-GAJ-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 19 de Junio del 2020 se publica el Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece en su Artículo 1 "Objeto: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales";

Que, estableciendo asimismo en su Artículo 29 "Aprobación de normas complementarias: El Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementación de las acciones a las que se refiere el numeral 19.1, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto de Urgencia, entre estas disposiciones se encuentran: "Lineamientos para la elaboración de Planes de Gestión Vial", "Manual de Operaciones para el mantenimiento de la Red Vial Departamental y Vecinal" y "Formato de Registro de Información de Inventario Vial"; así como el "Formato de Términos de Referencia", de acuerdo a lo establecido en el Anexo 16 del presente Decreto de Urgencia". El Decreto de Urgencia N° 070-2020 también establece en el numeral 19.3 del Art. 19 "La supervisión de la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Vial en Vías Nacionales, así como de la implementación y ejecución de actividades de mantenimiento vial en Vías Vecinales, es realizada de modo permanente y directo por un inspector, sin limitación de la cuantía establecida en las leyes de la materia. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta para dicho fin";

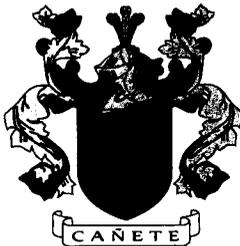
Que, con fecha 26 de junio del 2020, se publica la Resolución N° 079-2020-OSCE/PRE, con lo que, Formalizan la aprobación de la Directiva N° 007-2020-OSCE/CD, "Bases Estándar para el Procedimiento Especial de Selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", entre las cuales se encuentran las Bases Estándar de Procedimiento Especial de Selección para el Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario, Y con fecha 27 de junio de 2020, se publica la Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, Aprueban el "Formato de Términos de Referencia" y sus Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05, así como el "Formato de Registro de Información de Inventario Vial"; referido a la contratación de los Servicios de Mantenimiento; procediendo la Municipalidad Provincial de Cañete con la convocatoria de los procedimientos especiales de contratación respectiva.

Que, con fecha 14 de Agosto de 2020, se suscribe el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020-CS-MPC, con la empresa contratista "CONSORCIO VIAL SECTOR 2" (conformado por las empresas ZAVALA GROUP SAC con RUC N° 20600239369 e INVERSIONES CORPORATIVAS EL FIERRO CONSTRUCCIONES SAC con RUC N° 20600388267, cuyo representante común es REJAS CORDOVA DIANA ESTHER identificado con DNI N° 70253913, y domicilio común en Av. Oscar R. Benavides Mz. Q Lote 19 Urb. Sindicato de Choferes del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con correo electrónico construccionessac@gmail.com), que deriva del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020-CS-MPC, para la CONTRATACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 02, por el monto de S/ 3.200.415.36 (Tres millones doscientos mil cuatrocientos quince con 36/100 Soles), Incluido impuestos de ley, con Forma de Pago: FASE I (Pago Único del 1% del monto contractual a la aprobación del Plan de Trabajo con la Conformidad del Área Usuaria; Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Desarrollo Urbano), FASE II (83 % del monto

.../11

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

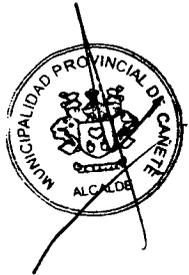
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

///...

Pag. N°02

R.A. N° 174-2020-AL-MPC



contractual, en pagos mensuales de acuerdo al avance mensual ejecutado y Conformidad de Informes Mensuales de Mantenimiento Periódico e Informe Final del Servicio de Mantenimiento Periódico con la Conformidad del Área Usuaria), FASE III (15 % del monto contractual, en pagos mensuales por Mantenimiento Rutinario acuerdo al avance mensual ejecutado y Conformidad de Informes Mensuales), y (1% del monto contractual, a la Aprobación del Inventario de Condición Vial, con la Conformidad del Área Usuaria); por el Plazo de Ejecución de la Prestación de 475 días calendario: FASE 1 (20 días calendario para Elaboración del Plan de Trabajo contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato; FASE 2: (90 días calendario, que se dará inicio al día siguiente de la comunicación del Plan de Trabajo), FASE 3, se dará inicio al día siguiente de suscrita el Acta de Terminación de Actividades de la Fase II (360 días calendario para la ejecución del Mantenimiento Rutinario, y 05 días calendario para la Elaboración del Inventario de Condición Vial, que se dará inicio al día siguiente de suscrita el Acta de Terminación de las Actividades de Mantenimiento Rutinario);



Que, las Bases del CONTRATO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020-CS-MPC, establecen que el Objetivo de los TÉRMINOS DE REFERENCIA es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas para que el contratista efectúe el SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 02, con longitud de 38.65 km, señalando en el literal b) del numeral 6.1. referido a la FASE I, que el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario deberá ser elaborado por el contratista y suscrito por el residente del servicio, debiendo contar con la conformidad del inspector y aprobación del área usuaria de la Entidad, debiendo contar con su respectivo sustento técnico y programa de desarrollo de los trabajos, debiendo precisar las actividades previstas para alcanzar el servicio exigido, considerando todo el plazo del Contrato, considerar que todas las actividades se ejecutarán sobre la plataforma existente con la finalidad de garantizar un mejor servicio y recuperar las condiciones de la vía, no se realizarán mejoras en el diseño geométrico de la vía, que se deberá tener en cuenta que el tramo de la vía debe guardar correspondencia con los niveles de acabado, bombeo y peralte en cada empalme con la vía existente de acuerdo al manual de mantenimiento y/o de conservación y las especificaciones técnicas generales para construcción de vías, el contratista determinará y evaluará las canteras y puntos de agua a utilizar. Señala asimismo en el literal c) que el contenido del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, se elaborará según lo indicado en Anexo N° 01, el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado en todas sus hojas, debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital (CD ó USB). El contratista tendrá hasta veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, el mismo que deberá ser presentado al Inspector, quien tendrá 02 días calendario para su revisión, en caso de ser observado, el contratista tendrá 03 días calendario para subsanarla. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 13.1 del capítulo 13 de los presentes términos de referencia. Una vez se cuente con la opinión favorable del Inspector, el área usuaria de la Entidad podrá aprobar y comunicar al contratista la aprobación del Plan de Trabajo en un plazo máximo de 03 días calendario;



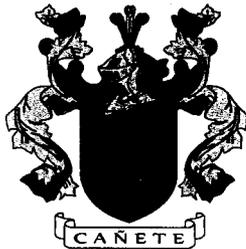
Que, con Informe N° 08-NPGF/ST-MPCM, fecha 05 de octubre de 2020, el Ing. Numa Pompilio Guerrero Flores, Inspector del servicio de Mantenimiento Periódico del Sector 2, comprendiendo las siguientes rutas: LM-887, LM-879, LM-880, LM-881, LM-885, VIA VECINAL 001 - CASABLANCA, LM-880, LM-888, en el Distrito de Quilmaná, emite la opinión favorable sobre el plan de trabajo presentado por el contratista CONSORCIO VIAL SECTOR 2, señalando que ha cumplido con la absolución de observaciones planteadas inicialmente, recomendando su aprobación. El contenido del plan de trabajo es el siguiente: ANEXO 1: Memoria descriptiva, inventario vial, Informe topográfico, Informe de suelos, informe de canteras fuentes de agua, Informe de señalización vial, Informe de drenaje y obra de arte, informe de pavimento, informe de puntos críticos, especificaciones técnicas del mantenimiento periódico, metrados del mantenimiento periódico, programación y cronograma del mantenimiento periódico; tipos, y rendimientos del mantenimiento rutinario, especificaciones técnicas del mantenimiento rutinario, presupuesto del mantenimiento rutinario, programación y cronograma del mantenimiento rutinario, consideraciones ambientales, prevención COVID-19, planos de ubicación y localización, plano clave, plano de sección tipo y estructura de afirmado, plano de señalización vial, cartel del servicio (diseño proporcionado por la entidad);

Que, con Informe N° 720-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 06 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión - Ing. Jhonny Shamgín Ccoyllo Azurza, emite conformidad a la opinión favorable del Inspector Ing. Numa Pompilio Guerrero Flores, y como responsable del Área Usuaria aprueba el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SECTOR 2 trabajo del sector 2 del proyecto denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SECTOR 2 EN EL DISTRITO DE QUILMANA, con las Trayectorias:

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N°03

R.A. N°174-2020-AL-MPC



RUTA	TRAMO
LM 887	EMP LM 874 LA VICTORIA, SAN PEDRO, EMP LM 887, EMP LM 880
LM 879	RUTA EMP LM 878 ROLDAN - EMP LM 881 CERRO TIJERO
LM 880	EMPL LM 874 (QUILMANA) - EMPL LM 884
LM 881	EMPL LM 879 (QUILMANA) - STA FE DE VERACRUZ
LM 885	EMP LM 874, EMP LM 880
LM 886	EMPL LM 887 - EMP LM 880 (CINCO ESQUINAS)
VIA VECINAL 001 - CASABLANCA	EMP LM 881, EMP PE 1S CASABLANCA
LM 880	EMPL LM 874 (QUILMANA) - EMPL LM 887
LM 888	EMP LM 874 - SAN JOSE - LA HUERTA - LA RINCONADA - SAN FERNANDO - EMP LM 891, EMP LM 890, EMP LM 891, EMP LM 895



Con fines de ejecución de la Fase 2 y Fase 3, del servicio antes señalado, y comunica a la Gerencia Municipal que debe formalizarse su aprobación mediante acto resolutivo y comunicar de tal hecho al representante común del CONSORCIO VIAL SECTOR 2, señor(a) REJAS CORDOVA DIANA ESTHER, a través del correo electrónico establecido en el Contrato PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020-CS-MPC, a fin que se inicien los trabajos el día 08 de octubre del 2020 indefectiblemente;

Que, con Informe Legal N° 567-2020-GAJ-MPC, de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opino "Que, en aplicación de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, La Directiva N° 007-2020-OSCE/CD, y en virtud del Informe N° 1280-2020-FIG-GODUR-MPC, resultaría viable la aprobación del Plan de Trabajo del Sector 2 del proyecto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES SECTOR 2", la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SECTOR 2 EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ - TRAYECTORIA:

RUTA	TRAMO
LM 887	EMP LM 874 LA VICTORIA, SAN PEDRO, EMP LM 887, EMP LM 880
LM 879	RUTA EMP LM 878 ROLDAN - EMP LM 881 CERRO TIJERO
LM 880	EMPL LM 874 (QUILMANA) - EMPL LM 884
LM 881	EMPL LM 879 (QUILMANA) - STA FE DE VERACRUZ
LM 885	EMP LM 874, EMP LM 880
LM 886	EMPL LM 887 - EMP LM 880 (CINCO ESQUINAS)
VIA VECINAL 001 - CASABLANCA	EMP LM 881, EMP PE 1S CASABLANCA
LM 880	EMPL LM 874 (QUILMANA) - EMPL LM 887
LM 888	EMP LM 874 - SAN JOSE - LA HUERTA - LA RINCONADA - SAN FERNANDO - EMP LM 891, EMP LM 890, EMP LM 891, EMP LM 895

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N°04

R.A. N° 174-2020-AL-MPC

Contenido que se indica en ANEXO N° 1 presentado por el contratista "CONSORCIO VIAL SECTOR 2", acorde a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa CONTRATISTA "CONSORCIO VIAL SECTOR 2", a fin de que proceda con el inicio del plazo de ejecución de la FASE II y FASE III del "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SECTOR 2 EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en condición de Área Usuaria, así como a las demás áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANRINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957